



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108  
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

15013236

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS  
DESPACHO GERENTE MUNICIPAL  
RECEPCION

09 JUN 2026

Hora: 9:50m Folios: 11  
N° Reg: 2477 Firma: [Signature]

## REQUERIMIENTO N° 0376-2026-GDTI/MDO/ING.WMC

**PARA :** ARQ. CARLOS ALBERTO RAMIREZ CIENFUEGOS  
Gerente Municipal

**DE :** ING. MUÑOZ COSSIO WILDER  
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura

**ASUNTO :** **REQUERIMIENTO DE UN (01) SERVICIO DE ESTUDIO GEOFÍSICO PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL PUNTO ÓPTIMO DONDE SE EJECUTARÁ EL POZO EXPLORATORIO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS ANEXOS LAS ÁNIMAS Y VIRREYCITO, DISTRITO DE OLMOS - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CUI N.° 2679696**

**FECHA :** Olmos, 08 de junio del 2026.

Por el presente me dirijo a usted, a fin de solicitar tenga a bien a disponer la atención de lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	DETALLE
<b>DENOMINACION DEL SERVICIO:</b>	SERVICIO DE ESTUDIO GEOFÍSICO PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL PUNTO ÓPTIMO DONDE SE EJECUTARÁ EL POZO EXPLORATORIO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS ANEXOS LAS ÁNIMAS Y VIRREYCITO, DISTRITO DE OLMOS - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CUI N.° 2679696
<b>ACTIVIDAD DEL POI VINCULADA A LA CONTRATACION:</b>	Proyecto de Inversión: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS ANEXOS LAS ANIMAS Y VIRREYCITO DISTRITO DE OLMOS - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CIU N° 2679696
<b>PERIODO DE DURACIÓN DEL SERVICIO:</b>	CINCO (05) DIAS CALENDARIO.
<b>FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:</b>	La presente contratación tiene por finalidad identificar, mediante estudios geofísicos especializados, una fuente potencial de agua subterránea que permita definir técnicamente la ubicación donde se ejecutará un pozo exploratorio, constituyéndose en un insumo indispensable para la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión CUI N.° 2679696, contribuyendo al cierre de brechas de acceso a los servicios de agua potable y saneamiento en los anexos Las Ánimas y Virreycito.
<b>ACTIVIDADES A REALIZAR</b>	
SERVICIO DE ESTUDIO GEOFÍSICO PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL PUNTO ÓPTIMO DONDE SE EJECUTARÁ EL POZO EXPLORATORIO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS ANEXOS LAS ÁNIMAS Y VIRREYCITO, DISTRITO DE OLMOS - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CUI N.° 2679696	

12 JUN 2026

HORA: 2:58 FOLIOS: 11  
N° REG: 2575 FIRMA: [Signature]

Olmos, Distrito Agroexportador de la Región Lambayeque  
"El cambio es para todos"





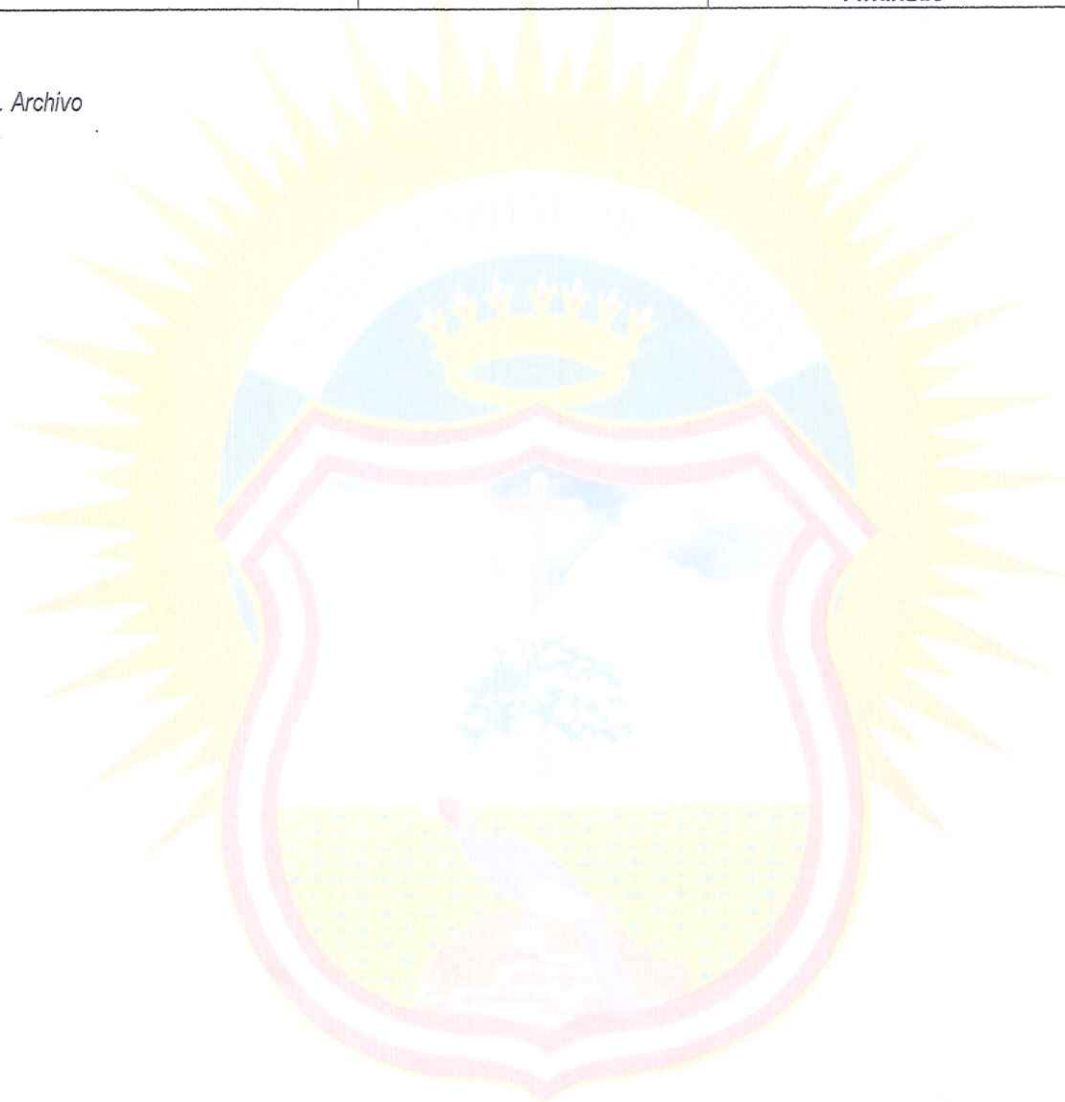
# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108  
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA</p> <p>Ing. Wilder Muñoz Cossio GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA CIP. 46710</p>		
<b>Firma Responsable del Área usuaria</b>	<b>V° B° Jefe Inmediato Superior</b>	<b>Gerencia de Administración y Finanzas</b>

Cc. Archivo





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108  
me@partes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

## FORMATO N.º 03 – TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL

### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
Actividad del POI	Proyecto de Inversión: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS ANEXOS LAS ANIMAS Y VIRREYCITO DISTRITO DE OLMOS – PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CIU N° 2679696
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE ESTUDIO GEOFÍSICO PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL PUNTO ÓPTIMO DONDE SE EJECUTARÁ EL POZO EXPLORATORIO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS ANEXOS LAS ÁNIMAS Y VIRREYCITO, DISTRITO DE OLMOS – PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CUI N.º 2679696
Descripción de la necesidad / CMN:	SI

### I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad identificar, mediante estudios geofísicos especializados, una fuente potencial de agua subterránea que permita definir técnicamente la ubicación donde se ejecutará un pozo exploratorio, constituyéndose en un insumo indispensable para la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión CUI N.º 2679696, contribuyendo al cierre de brechas de acceso a los servicios de agua potable y saneamiento en los anexos Las Ánimas y Virreyquito.

### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

#### 5.1 Objetivo General

Determinar el punto óptimo para la ejecución de un pozo exploratorio mediante la realización de estudios geofísicos orientados a la búsqueda de agua subterránea dentro del ámbito del proyecto.

#### 5.2 Objetivos Específicos

Evaluar geofísicamente un mínimo de tres (03) puntos de exploración dentro del área de intervención del proyecto.

Identificar zonas con potencial presencia de agua subterránea.

Estimar la profundidad probable de los estratos acuíferos.

Seleccionar y sustentar técnicamente como mínimo un (01) punto favorable para la ejecución del pozo exploratorio.

### III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATAR A UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA EL SERVICIO DE ESTUDIO GEOFÍSICO PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL PUNTO ÓPTIMO DONDE SE EJECUTARÁ EL POZO EXPLORATORIO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN

Olmos, Distrito Agroexportador de la Región Lambayeque  
"El cambio es para todos"





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108  
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS ANEXOS LAS ÁNIMAS Y VIRREYCITO, DISTRITO DE OLMOS – PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”, CUI N.° 2679696

## IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

### ▪ Descripción del servicio a contratar

Contratación del servicio de estudio geofísico para la identificación y determinación del punto óptimo donde se ejecutará un pozo exploratorio, como insumo para la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado: “Creación del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en los anexos Las Ánimas y Virreycito, distrito de Olmos – provincia de Lambayeque – departamento de Lambayeque”, CUI N.° 2679696.

#### 4.1. Actividades:

El servicio comprende, como mínimo, las siguientes actividades:

##### 1. Trabajo de Campo



- Reconocimiento del área de estudio.
- Inspección técnica de los sectores definidos por la Entidad.
- Georreferenciación de los puntos evaluados mediante coordenadas UTM Datum WGS 84.
- Registro fotográfico de las actividades realizadas.

##### 2. Estudio Geofísico

El contratista deberá realizar estudios geofísicos aplicados a la exploración de aguas subterráneas mediante Sondeos Eléctricos Verticales (SEV), Tomografía de Resistividad Eléctrica (TRE) u otro método técnicamente sustentado.

Como mínimo deberá ejecutar:

- Evaluación de tres (03) puntos de exploración.
- Tres (03) sondeos geofísicos como mínimo, uno por cada punto evaluado.
- Procesamiento e interpretación de la información obtenida.

##### 3. Interpretación y Evaluación

El contratista deberá:

- Elaborar perfiles geoeléctricos interpretados.
- Identificar horizontes con potencial acuífero.
- Estimar la profundidad probable del recurso hídrico.
- Realizar un análisis comparativo entre los puntos evaluados.
- Sustentar técnicamente la selección del punto recomendado.

##### 4. Determinación del Punto Recomendado

Como resultado del estudio, el contratista deberá identificar y recomendar como mínimo un (01) punto técnicamente favorable para la ejecución del pozo exploratorio, indicando:



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108  
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe  
R.U.C. N° 20175975315

- Coordenadas UTM.
- Profundidad estimada de perforación exploratoria.
- Profundidad estimada del nivel de agua.
- Espesor probable del acuífero.
- Potencial hídrico esperado.

4.2 Plan de trabajo: *No corresponde*

4.3 Prestaciones accesorias a la prestación principal: *No corresponde*

4.4 Lugar y plazo de prestación del servicio.

4.4.1. Lugar: En los Anexos Las Ánimas y Virreycito, distrito de Olmos, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque.

4.4.2. Plazo: a los cinco (05) días calendarios luego de notificada la orden de servicio.

## V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

a. Experiencia del proveedor:

El proveedor deberá cumplir con lo siguiente:

Acreditar experiencia en la ejecución de al menos un (01) estudios geofísicos orientados a la exploración de aguas subterráneas y/o ubicación de pozos tubulares y/o perforación de pozos tubulares y/o mantenimiento de pozos.

## VI. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

6.1. Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

No Corresponde

B. Otro equipamiento

No corresponde

6.2 Infraestructura estratégica: No corresponde

6.3 Personal

A. Personal clave: No corresponde

## VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. Otras obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

El contratista tiene la obligación de garantizar por un mínimo de un año (01) la funcionalidad correcta del servicio.

7.2. Otras obligaciones de la Entidad

No corresponde

7.3. Adelantos

Olmos, Distrito Agroexportador de la Región Lambayeque  
"El cambio es para todos"

07





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108  
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe  
R.U.C. N° 20175975315

No se otorgará adelantos.

## 7.4. Subcontratación

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

## 7.5. Confidencialidad

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la Entidad, a los que tenga acceso en la ejecución de la prestación.

Se entiende que la obligación asumida por el contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que, debido al presente servicio vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

## 7.6. Propiedad intelectual

Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista debe tomar todas las medidas necesarias, y en general, asistir a la Entidad para obtener esos derechos

## 7.7. Medidas de control durante la ejecución contractual

La entidad tiene la facultad de realizar visitas inopinadas, a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir, durante el desarrollo del servicio. Las medidas de control están orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

• Áreas que coordinarán con el contratista: LA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

• Áreas responsables de las medidas de control: LA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

• Área que brindará la conformidad:

LA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA, la conformidad se realizará mediante Informe del área usuaria de conformidad al art. 124 y el art. 144 del DS 009-2025-EF.

La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

## 7.8. Constancia de prestación de servicios

La constancia de prestación de servicios será emitida de conformidad al art. 124 del DS. 009-2025-EF.

De conformidad con el numeral 3 de la décimo tercera disposición transitoria complementaria final, para generar las constancias en tanto se implementa la Pladicop, podrá ser emitida utilizando los medios físicos o digitales, según su disponibilidad.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108  
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe  
R.U.C. N° 20175975315

**7.9. Del pago:** La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en pago único, después de la presentación de único entregable (carta y/o informe de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago por cada entregable, adjuntando lo siguiente:

- **Carta y/o Informe final describiendo el objeto de la contratación.**
  - Comprobante de pago, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda).
  - Carta de autorización CCI.
  - Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
  - Copia de su orden de servicios o contrato.
- Informe de conformidad por área usuaria.

**7.10. Fórmula de reajuste**

No corresponde

**7.11. Condiciones de los consorcios**

De ser el caso, Indicar las condiciones del consorcio precisando: i) un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación, ii) un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, y/o iii) que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación.

**VIII. MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

La DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán de guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:



La oferta y/o propuesta económica deberá ser presentada a través de mesa de partes de la entidad y/o vía electrónica a través de la dirección señalada por la oficina de abastecimiento, conteniendo la documentación requerida en los requisitos.

La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firma digital, (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firma manuscrita).

**IX. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)**

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108  
mes@partes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

## X. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral

229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF. Toda modificación se entiende aprobada con la suscripción de la adenda al contrato.

Los supuestos para la modificación del contrato de conformidad al art. 63 y 143 del DS 344-2025EF, pueden ser las siguientes:

- La ejecución de prestación y adicionales.
- La reducción de prestaciones.
- La autorización de ampliaciones de plazo.
- La modificación por hecho sobreviniente a la suscripción de contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezcan.
- Cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas con respecto a su oferta, siempre que tales bienes o servicios satisfagan la necesidad de la entidad contratante y no desvirtúen o desnaturalicen la prestación ni varíen el objeto contractual.

## XI. PENALIDADES

### Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde  $F$  tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

### Otras penalidades

De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades.



### Otras penalidades

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

Para establecer estas penalidades, se recomienda elaborar un listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de penalidad, los porcentajes o montos que le corresponden aplicar en cada caso, así como también, la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de los incumplimientos]



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108  
mes@partes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe  
R.U.C. N° 20175975315

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

## XII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en

mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

## XIII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

### a. Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

### b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los participantes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

### c. Solución de controversias.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108  
mes@partes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.

## d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
- Por mutuo acuerdo, cuando ambas partes, de común acuerdo y voluntariamente, decidan terminar la relación contractual, sin que exista una causa de incumplimiento o una razón legal que lo imponga, previo informe favorable del área usuaria.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución

por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

## e. Gestión de riesgos.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Identificación de riesgo	Valoración	acciones de mitigación del riesgo	Responsable

La gestión de riesgos se implementa a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

## XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

*Olmos, Distrito Agroexportador de la Región Lambayeque*  
*"El cambio es para todos"*





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108  
mezapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

### XV. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

### XVI. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
Ing. Wilder Muñoz Cossio  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
C.I.P. 46710